



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO No

Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modifiko la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2 3 1 3 1 4 Principios Numeral 5 Reduccion progresiva "La contratacion del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestacion del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdiccion"

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Direccion de Permanencia Escolar para la viabilizacion de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado ()

En atencion al comunicado emitido por la rectora del Centro Educativo Rural LOS MICOS, en el cual se informa que ha sido retirado el último estudiante de la sede C E R EL CARACOL, se hace necesario proceder a la reubicación de la docente YULEIDIS PAOLA CANTILLO GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1002155397, quien actualmente se encuentra en período de prueba y presta sus servicios en dicha sede

Debido a esta situación, no es viable mantener una docente en una sede sin estudiantes, se hace indispensable su reubicacion para garantizar la continuidad del proceso de evaluacion en periodo de prueba, así como el uso eficiente de los recursos

Actualmente, la docente se encuentra asignada en la siguiente plaza

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA NO	DOCENTE
TITIRIBI	C E R LOS MICOS	C E R CARACOL	PRIMARIA	14951	CANTILLO GONZALEZ YULEIDIS PAOLA CC 1002155397

Ante esta situación, la docente **GONZALEZ YULEIDIS PAOLA**, será trasladada para la **I E MARIANO J. VILLEGAS**, sede **C E R. LA CAMELIA** en el nivel de primaria plaza No **14418**, en el municipio de **MONTEBELLO**, que actualmente se encuentra ocupada por un docente provisional

Este movimiento implica necesariamente el traslado de la docente provisional **GARCIA RODRIGUEZ CARMEN MARINA**, con cédula de ciudadanía **28731496** que ocupa dicha plaza, por lo cual se ha dispuesto su reubicación en una nueva plaza que se asignara a la **C E R. LA GUAMALA** sede **C. E. R LA MINA** en el municipio **BETULIA** en el área de Primaria, con el fin de garantizar tanto su continuidad laboral como la adecuada prestación del servicio educativo

Los docentes mencionados quedaran trasladados de acuerdo cómo a continuación se detalla

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	EN REEMPLAZO DE
MONTEBELLO	I E MARIANO J VILLEGAS	C E R LA CAMELIA	Primaria	14418	GARCIA RODRIGUEZ CARMEN MARINA CC 28731496
BETULIA	C E R LA GUAMALA	C E R LA MINA	Primaria	14673	VACANTE

Una vez formalizado el traslado del docente **GONZALEZ YULEIDIS PAOLA**, la plaza No **14951**, quedarán disponible para ser convertida y reubicada como continuacion se detalla

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	Docente
TITIRIBÍ	C E R LOS MICOS	C E R LOS MICOS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14951	VACANTE

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CANTILLO GONZALEZ YULEIDIS PAOLA**, identificada con cedula de ciudadanía **1002155397**, **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**, vinculada en periodo de prueba, como Docente de Aula en el área de primaria, para **I. E. MARIANO J. VILLEGAS** sede **C. E. R LA CAMELIA**, del municipio de **MONTEBELLO**, plaza **N 14418** La docente **CANTILLO GONZÁLEZ** viene laborando en la **C E R LOS MICOS**, sede **C E R CARACOL** del municipio de **TITIRIBÍ**, plaza **N° 14951**

ARTÍCULO SEGUNDO Reubicar y convertir los siguientes cargos docente oficial que se detalla a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	Docente
TITIRIBI	C E R LOS MICOS	C E R CARACOL	PRIMARIA	14951	VACANTE
SANTA BARBARA	I E JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I E JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL	Idioma Extranjero Ingles	14673	VACANTE

ARTÍCULO TERCERO: los cargos docentes mencionados en el articulo segundo quedara convertido y asignados de la siguiente manera

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	Docente
TITIRIBI	C E R LOS MICOS	C E R LOS MICOS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	14951	VACANTE
BETULIA	C E R LA GUAMALA	C E R LA MINA	Primaria	14673	VACANTE

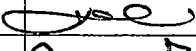
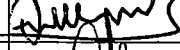
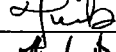
ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GARCÍA RODRÍGUEZ CARMEN MARINA**, identificada con cédula de ciudadanía **28731496**, **LICENCIADA EN ARTES PLÁSTICAS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el area de primaria, para **C. E. R LA GUAMALA** sede **C E R LA MINA**, del municipio de **BETULIA**, plaza **N 14673** La docente **GARCIA RODRIGUEZ** viene laborando en la **I. E MARIANO J. VILLEGAS**, sede **C E R LA CAMELIA** del municipio de **MONTEBELLO**, plaza **N° 14418**

ARTÍCULO QUINTO Notificar el presente acto administrativo a todos los interesados haciendoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista		5/08/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		11 Agosto 2025
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		11/08/25
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		12-8-25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			